

LA PLATA, 23 de abril de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3801

VISTO:

La solicitud efectuadas por el Dr. Eustaquio Daniel Lazagabaster jubilado de la Caja de Seguridad Social de la Provincia de Buenos Aires, que amparado por lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 12724, solicita la reinscripción de su matrícula profesional –cancelada a los fines jubilatorios- y;

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acceder a lo solicitado, y que la continuidad en las matrículas los obliga al pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la tasa por expendio de la nueva credencial, como así también efectuar los aportes respectivos a la C.S.S.P.C.E.P.B.A..

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1º.- *Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. REINSC.	DELEGACIÓN
LAZAGABASTER, Eustaquio Daniel	C.P.	28	02	6963/9	22/04/04	MERCEDES

ARTICULO 2º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*